



No.: **20207300201433**

Fecha 17-10-2020

RESOLUCIÓN No.

625 del 19 de octubre de 2020

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Convocatoria No.816 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20201300091315 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 22 de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 66324.

Que mediante comunicación con radicado número 20207100100442 del 07 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 20201300091315 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, de la Secretaría Distrital de

Página 1 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



www.culturarecreacionydeporte.gov.co









No.: **20207300201433**

Fecha 17-10-2020

RESOLUCIÓN No.

625 del 19 de octubre de 2020

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupa el primer (1°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **LAURA MORALES LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.805.510.

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Recursos Humanos, se evidencia que el (la) señor (a) **LAURA MORALES LÓPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.805.510, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

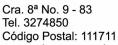
Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No.1462 del 25 de agosto de 2020, mediante la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Decreto Legislativo 491 de 2020, señaló que, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, los servidores públicos nombrados y posesionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto, estarán en etapa de inducción y que el periodo de prueba citado con anterioridad iniciará una vez se supere la emergencia sanitaria.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Página 2 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



www.culturarecreacionydeporte.gov.co









No.: **20207300201433**

Fecha 17-10-2020

RESOLUCIÓN No.

625 del 19 de octubre de 2020

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

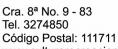
Que mediante Resolución No.050 del 1 de febrero de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público **JOSÉ HERNÁN MURIEL DESCANSE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.5.350.463.

Que mediante Resolución No. 105 del 27 de febrero de 2017, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) **JOSÉ HERNÁN MURIEL DESCANSE**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.350.463., se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) **MARÍA ANGÉLICA CÁCERES MOYA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.018.421.776.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a LAURA MORALES LÓPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.805.510, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dan por terminados el encargo de JOSÉ HERNÁN MURIEL DESCANSE, identificado con cédula de ciudadanía No.5.350.463, quien es titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 y el nombramiento provisional en vacancia temporal de MARÍA ANGÉLICA CÁCERES MOYA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.018.421.776, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19.

RESUELVE

Página 3 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



www.culturarecreacionydeporte.gov.co









No.: **20207300201433** Fecha 17-10-2020

RESOLUCIÓN No.

625 del 19 de octubre de 2020

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) **LAURA MORALES LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.805.510, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 de 2020, o aquél que lo aclare o modifique y hasta tanto continúe vigente el estado de emergencia sanitaria, el servidor público nombrado, se encuentra activo y en periodo de inducción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la emergencia sanitaria, finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de JOSÉ HERNÁN MURIEL DESCANSE, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, una vez el (la) señor (a) LAURA MORALES LÓPEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual el Grupo Interno de Recursos Humanos informará dentro de la debida oportunidad.

Página 4 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



www.culturarecreacionydeporte.gov.co









No.: **20207300201433**

Fecha 17-10-2020

RESOLUCIÓN No.

625 del 19 de octubre de 2020

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARÍA ANGÉLICA CÁCERES MOYA en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) asuma el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera administrativa, de lo cual el Grupo Interno de Recursos Humanos informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) LAURA MORALES LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52.805.510, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, comunicar a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a LAURA MORALES LÓPEZ, JOSÉ HERNÁN MURIEL DESCANSE y MARÍA ANGÉLICA CÁCERES MOYA a los correos electrónicos:

jose.muriel@scrd.gov.co

y maria.caceres@scrd.gov.co, respectivamente.

ARTICULO SEXTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, comunicar a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, así como, a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

Página 5 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









No.: **20207300201433** Fecha 17-10-2020

RESOLUCIÓN No.

625 del 19 de octubre de 2020

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2020

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20207300201433 firmado electrónicamente por:

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 19-10-2020 16:05:54

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 19-10-2020 17:10:23

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 19-10-2020 13:21:35

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 19-10-2020 15:33:38



4e0d019b0f86c135c04aed8e2d35e47b20727e5aac7106e260ff906c937397c7

Página 6 de 6 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co



